



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social y provincial, la necesidad de instrumentar el nuevo sistema virtual de práctica de tiro y entrenamiento en la policía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 106/2003